



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2025-MDM.

Mato, 12 de Noviembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 12 de Noviembre de 2025, el pedido formulado por la Señora Regidora Ludobina Petrona León De Macayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que; estando en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2025, el pedido formulado por la Señora Regidora Ludobina Petrona León De Macayo, quien solicita que, se dé mantenimiento del cementerio de Villa Sucre, ya que muchas familias no pueden visitar con tranquilidad a sus difuntos, debido a la acumulación de piedras en un pabellón en dicho lugar. Habiendo escuchado el pedido, el Pleno del Concejo acuerda por unanimidad: *ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, pueda realizar la verificación del cementerio y tomar las acciones respectivas, para realizar la limpieza y mejoramiento del Cementerio Municipal de Villa Sucre, y de esta manera lograr una mejora en dichos espacios, en virtud al pedido formulado por la Regidora Ludobina Petrona León De Macayo.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, pueda realizar la verificación cementerio y tomar las acciones respectivas, para realizar la limpieza y mejoramiento del Cementerio Municipal de Villa Sucre, y de esta manera lograr una mejora en dichos espacios, en virtud al pedido formulado por la Regidora Ludobina Petrona León De Macayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
- ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176

municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe